

COMUNICADO

Documentamos expulsiones en caliente en la frontera sur de México

- Denunciamos las expulsiones en caliente realizadas por el Instituto Nacional de Migración (INM) en distintos puntos de la frontera sur de México.
- Las expulsiones de personas migrantes y con necesidades de protección internacional son una grave violación al principio de no devolución y de sus derechos humanos, poniendo en peligro la vida e integridad de las personas.

26 de mayo de 2023
Chiapas, México

Las organizaciones que formamos parte del Colectivo denunciamos las graves violaciones a los derechos humanos que se están cometiendo contra las personas migrantes y con necesidades de protección internacional en las fronteras de Ciudad Hidalgo y Talismán. El pasado martes 23 de mayo realizamos un monitoreo en dichos puntos fronterizos y documentamos que el INM está realizando devoluciones en caliente de personas en contextos de movilidad y susceptibles de protección internacional, en clara violación del principio de no devolución, del debido proceso y del derecho al acceso a la justicia, poniendo en peligro la vida e integridad de las personas.

Durante el recorrido en carretera hacia la frontera, observamos al menos ocho autobuses del INM con niños y niñas a bordo. En el centro de personas retornadas en Tecún Umán, identificamos cuatro autobuses más del INM con familias y menores de edad ingresando a las instalaciones. Documentamos testimonios que exponen que las devoluciones de migrantes y solicitantes de asilo comenzaron hace aproximadamente dos semanas, lo que puede relacionarse con el término del Título 42 en EE.UU.

En el puente fronterizo de Talismán observamos un autobús del INM con familias a bordo que iban a ser expulsadas. Agentes del INM nos informaron que venían de Veracruz, lo que constata que se han realizado traslados indiscriminados y arbitrarios de personas migrantes y solicitantes de asilo desde el norte y el centro del país al sur de México. La mayoría de estos traslados se realizan sin información adecuada y veraz, sin asistencia legal para las personas y sin considerar sus circunstancias individuales, sus vínculos familiares o sus solicitudes pendientes ante el INM o la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

Del mismo modo, hemos constatado que el INM opera desde una discrecionalidad excesiva e injustificada para la emisión de documentos migratorios que permitan a las personas migrantes y solicitantes de asilo acceder a instancias y procedimientos de protección y regularización migratoria. Esto genera una situación de incertidumbre jurídica y vulnerabilidad para estas

personas, que se ven expuestas a la explotación laboral, la extorsión, el abuso y la discriminación.

Las expulsiones en caliente son una práctica ilegal que consiste en obligar a un grupo de personas a cruzar la frontera de vuelta de manera exprés, sin cumplir con los procedimientos establecidos en la ley nacional vigente y los acuerdos internacionales firmados por México. Estas expulsiones vulneran el derecho al asilo, el principio de no devolución, el derecho a la tutela judicial efectiva, así como el respeto a la dignidad y la integridad de las personas.

Reconocemos como un avance positivo el cierre provisional de las 33 Estancias Provisionales en México, sin embargo, no ha supuesto una mejora en la protección de los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad y con necesidades de protección internacional, sino que ha dado paso a nuevos métodos para contener, castigar y disuadir la migración de las personas migrantes y refugiadas. Estos métodos incluyen la deportación sistemática e indiscriminada de personas que no han tenido acceso a un procedimiento justo y eficaz para determinar su necesidad de protección internacional en evidente violación a sus derechos humanos..

EXIGIMOS:

- A la Secretaría de Gobernación (SEGOB) e INM: suspender de manera inmediata las deportaciones de personas refugiadas que se están realizando en violación del principio de no devolución.
- A la COMAR: asegurar que todas las personas que ingresen al país tengan acceso a un procedimiento justo y eficaz para determinar su condición de refugiado o su necesidad de protección complementaria.
- A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH): investigar a los responsables de las violaciones al debido proceso que se han cometido en los casos de deportación, tales como la falta de información, asistencia legal y recurso judicial efectivo.

FIRMAMOS:

Colectivo de Monitoreo - Frontera Sur

American Friends Service Committee (AFSC) - Oficina para América Latina y el Caribe, Apostólicas del Corazón de Jesús, Centro Derechos Humanos Digna Ochoa, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova AC., Centro de Derechos las Víctimas la Violencia Minerva Bello, Coalition for Humane Immigrant Rights (CHIRLA), Formación y Capacitación (FOCA), Iniciativas para Desarrollo Humano A.C. (IDEHU), Kaltsilaltik, La 72 Hogar Refugio para Personas Migrantes, Médicos del Mundo – Francia (MdM), Programa Asuntos Migratorios - UIA, Red Jesuita con Migrantes – Centroamérica y Norteamérica, Servicio Jesuita Refugiados - México (JRS), Tzome Ixuk, Mujeres Organizadas, Una Mano Amiga en la Lucha contra el SIDA, Voces Mesoamericanas Acción con Pueblos Migrantes.